REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2016-00293-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por la AFP PORVENIR S.A. en contra de MADERAS Y MANGUERAS PLÁSTICAS S.A.S., se REQUIERE al apoderado de la parte ejecutante para que en el término de quince (15) días, indique si conoce otros bienes propiedad del ejecutado sobre los cuales pueda recaer la medida cautelar solicitada. Una vez finalizado el término sin pronunciamiento alguno se procederá con la inactivación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 25
Hoy 16 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

NCA

Código de verificación:

92bd74e5f87d091b5e9514bf59a280b956e305c792719bb0146c61b3d1b227e8

Documento generado en 15/02/2021 01:45:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica